ACEPTACION DE LA OFERTA No. 001 DE 2016

PROCESO No: SA16M-035

San José de Cúcuta, Enero 01 de 2016

Señores:
LUIS EDUARDO RUBIO & CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS
NIT. 800.014.677-9
LUIS EDUARDO RUBIO RAMIREZ
Representante Legal
13.243.517 de Cúcuta
Avenida 0 No. 15-12 Oficina 17
Barrio La Playa
Telf. 5719272 -5725941-3115991113
E_mail: gerencia@segurosler.com
Admi.lerltda@hotmail.com
Cucuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, PARA LA ASESORÍA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ESE HUEM DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ o aquellos por los que es legalmente responsable, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Servicios básicos e indispensables que debe comprometerse a prestar el oferente en documento integral de la propuesta, y que hace parte del contrato como obligaciones del mismo:

- Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la estructuración y elaboración de las pólizas y coberturas para la protección de los bienes e intereses patrimoniales.

- Asesorar a la entidad en el proceso de invitación que se deba adelantar para la contratación de sus pólizas.

- Asesorar a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ en la celebración de los contratos de seguro, sus renovaciones o prórrogas.

- Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras.

- Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.

- Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros.

VALOR DEL CONTRATO: PARA EFECTOS FISCALES	**$9.000.000**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será cancelada directamente por la Compañía o Compañías Aseguradoras con las cuales el Hospital, suscriba las pólizas correspondientes; en consecuencia no se reconocerá ningún valor al Intermediario de Seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones o erogaciones, por concepto de los servicios profesionales prestados. El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nos: N.A	**Fecha: N.A.**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	%	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$1.800.000	20%	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL DE SEGUROS GENERALES
2	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 1.800.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** N.A.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** : La duración del contrato será del 01-01-2016 00:00 horas hasta el 19-01-2016 24:00 horas
3) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
4) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
5) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
6) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
7) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

9) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Subgerente Administrativo

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras - Coordinador GABYS
Reviso: Paola Cornejo Carrascal, Abogado GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS